



Alcarras

Petersons de la Sangre y Concepcion Juan Ferrer y Pablo Ruiz,  
 conyuntando la arjuracion que les esta estipulada  
 Secretaris del Conito al que lo es de Ayuntamiento  
 En atencion a haber desistido del nombramiento de recaudador  
 de todas contribuciones D. Samuel Blanc; el Ayuntamiento, se  
 hi en la precision de elegir otro de nuevo: Ten en virtud se pro  
 cedio a votacion publica, resultando quedar elegido D. Jose Ma  
 ria Canova, actual Regidor por siete votos, habiendo obtenido  
 D. Juan Andres Mirante los sufragios del Sr. Teniente y de D. Ma  
 nuel Blanc - Este el de D. Santiago Lopez Leya = D. Sebastian  
 Sanchez de la Fuente el de D. Jose Canova = D. Francisco Marin Ghe  
 na; el de D. Jose Maria Texera; y D. Santiago Lopez Leya el de  
 D. Miguel Texer; habiendose renovado el voto D. Juan Texera.  
 Quedando por conyugente elegido por recaudador de contribu  
 ciones ordinarias; Culto y Clero; Subsidio Industrial; Gastos del  
 Culto; Mayordomia de Hogares y deficit de estos, se entiende este  
 nombramiento bajo las condiciones siguientes

Recaudador D.  
 Jose M.º Canova

1.º

Que ha de dar fianza inmediatamente, en bienes libres, buenos y suvos  
 hasta en cantidad de setenta mil reales, a excepcion de D. Samuel  
 Blanc, que en justa correspondencia al que a sido nombrado  
 recaudador D. Jose Maria Canova, renuncia por su parte esta  
 y enalguna otra garantia, por haber merecido del mismo Honro  
 nombramiento para el mismo cargo en otras ocasiones, y no ha  
 beste exigido tampoco fianza alguna; por considerarse el Ayun  
 tamiento, que la indicada fianza de setenta mil reales, es su  
 ficiente para responder de la cobranza de siete dias; puesto  
 que con arreglo a instauracion, el dueno de esta procederá